



AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL

PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2011

ASISTENTES

D. José Ángel Pérez García
D^a M^a Teresa Dorado Villamil
D^a M^a Jesús García González
D. Juan Expósito Freije
D^a M^a Elvira González Fernández
D^a M^a Purificación López Arias
D. Ramón González Iglesias
D. Pedro Javier Suárez Fernández
D. José Francisco Legaspi Bustelo
D. Álvaro Queipo Somoano
D. Jaime Pérez-Magdalena Fernández

En el Ayuntamiento de Castropol a **veintitrés de junio de dos mil once**, siendo las veintiuna horas, se reúnen, en sesión extraordinaria, los concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Pérez García, y actuando como secretario el de la Corporación; declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

SECRETARIO

D. Pedro Fanjul Menéndez

1.- Acta anterior (11/06/11): estudio y aprobación, si procede.- Visto borrador del acta de la sesión plenaria anterior, de 11 de junio de 2.011, correspondiente a la constitución del Ayuntamiento, y del que todos y cada uno de los concejales disponen de una copia, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha minuta; no siendo así, se considera unánimemente aprobada en los términos en que está redactada.

2.- Dación de cuenta por la Presidencia de la constitución de Grupos Municipales.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1.986 (ROF), el Sr. Presidente da cuenta de la constitución de los Grupos políticos municipales, realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de dicho Reglamento, conforme se transcribe seguidamente:

- Grupo Municipal del PSOE, integrado por todos los concejales electos pertenecientes a este partido, designándose como portavoz a D^a M^a Teresa Dorado Villamil y como suplente a D^a M^a Jesús García González.
- Grupo Municipal del P.P., integrado por todos los concejales electos pertenecientes a este partido, designándose como portavoz a D. Pedro Javier Suárez Fernández y como suplente a D. Francisco Legaspi Bustelo.
- Grupo Municipal del FAC, constituido por el único concejal electo por este partido, D. Jaime Pérez-Magdalena Fernández.

3.- Propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal.- Por la Alcaldía se propone la modificación del vigente Reglamento Orgánico Municipal en los siguientes términos:

“1.- Celebración de dos reuniones ordinarias de la Junta de Gobierno Local – los primeros y terceros jueves de cada mes, a las 21,00 horas –.

2.- Establecimiento de las siguientes Comisiones Informativas, con celebración de sus reuniones ordinarias el mismo día en que vaya a celebrarse el Pleno, con asignación por días, no por sesiones:

- a) Comisión de Obras, Servicios, Urbanismo, Medio Rural y Medio Ambiente
- b) Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
- c) Comisión de Igualdad, Servicios Sociales, Sanidad y Participación Ciudadana
- d) Comisión de Personal, Hacienda y Régimen Interior

3.- Supresión del apartado d) del artículo 23 del Reglamento Orgánico, referido al derecho de información de los Grupos Municipales, que sería sustituido por un nuevo artículo con el siguiente contenido:

“Derecho de información de los miembros de la Corporación.- Se estará a lo dispuesto en el artículo 77 de la LBRL y 14 a 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

4.- Composición de las Comisiones Informativas.- Las Comisiones Informativas de carácter permanente se compondrán de la siguiente forma:

Grupo municipal del PSOE: tres miembros
Grupo municipal del P.P: un miembro
Grupo Municipal del FAC: un miembro”

Tras una breve deliberación sobre el asunto, en la que, en síntesis, los portavoces de los Grupos Municipales del P.P. y del FAC expresaron su desacuerdo con la propuesta de celebración de las Comisiones Informativas el mismo día que el Pleno Corporativo - cuya finalidad sería ahorrar gastos por asistencias a órganos colegiados - y con el mantenimiento de la periodicidad trimestral de las sesiones de este órgano, por el Sr. Pérez-Magdalena se propuso la supresión de las Comisiones Informativas que no fuesen de preceptiva existencia, acordándose por unanimidad:

- 1.- Aceptar la modificación del Reglamento Orgánico Municipal en lo que se refiere a la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.
- 2.- Aceptar la modificación del Reglamento respecto al derecho de información de los miembros de la Corporación.
- 3.- Aceptar la propuesta de supresión de las Comisiones Informativas que no fuesen de preceptiva creación. La Comisión Especial de Cuentas, única de preceptiva existencia, se compondría de la forma propuesta por la Alcaldía.
- 4.- Publicar el texto íntegro del Reglamento Orgánico Municipal resultante de las modificaciones aprobadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPA, entrando en vigor a partir de su publicación en el boletín autonómico, momento a partir del cual se entenderá derogado el Reglamento aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007.

4.-Conocimiento de los Decretos de la Alcaldía en materia de nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados y delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.- Se da cuenta a la Corporación de los tres decretos dictados por la Alcaldía con fecha de 21 de junio de 2.011 por los que se designan miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, se delegan atribuciones en determinados concejales y se propone el mantenimiento de la Junta de Gobierno Local, delegándose en ésta algunas de las competencias de la Alcaldía. Se transcriben a continuación tales decretos, dándose todos los asistentes por enterados:

- Decreto de 21/06/11 por el que se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), de 28 de noviembre de 1.986, por el presente, RESUELVO

1.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde – en este caso para la sustitución de la Alcaldía en los supuestos legalmente establecidos y por el orden que se indica – a los siguientes concejales:

- D^a M^a Teresa Dorado Villamil
- D^a M^a Jesús García González
- D. Juan Expósito Freije

2.- Comunicar estas designaciones a los interesados, dándose cuenta de las mismas al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.

3.- Hacer público este Decreto a través del BOPA, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 del citado ROF.

4.- El presente Decreto surtirá efectos, no obstante, desde el día siguiente al de la fecha en que se dicta.”

En este mismo acto se aceptan expresamente por los interesados sus designaciones como miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

- Decreto de 21/06/11 sobre concejales delegados

“En virtud de la facultad de delegación de determinadas atribuciones que me está conferida por el artículo 21.3) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), de 28 de noviembre de 1.986, por el presente, RESUELVO

1.- Delegar a favor de los miembros de la Corporación que se citan el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- A favor de D^a M^a Teresa Dorado Villamil, las facultades de dirección y gestión en el ámbito de las áreas de Igualdad, Servicios Sociales, Sanidad y Participación Ciudadana.

- A favor de D^a M^a Jesús González García, las facultades de dirección y gestión en el ámbito de las áreas de Personal, Hacienda y Régimen Interior

- A favor de D. Juan Expósito Freije, las facultades de dirección y gestión en el ámbito de las áreas de Obras, Urbanismo, Medio Rural y Medio Ambiente.

- A favor de D. D. Ramón González Iglesias, las facultades de dirección y gestión en el ámbito de las áreas de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

2.- Las delegaciones otorgadas por este Decreto comprenderán únicamente las facultades de dirección y gestión, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de las mismas, se publicarán en el BOPA, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

En este mismo acto se aceptan expresamente por los interesados las delegaciones conferidas.

- Decreto de 21/06/11 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local

“Visto artículo 21.3. en relación con el 23.2.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y disposiciones concordantes del R.O.F., aprobado

por R.D. 2568/1.986, por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas, RESUELVO

1.- Proponer al Ayuntamiento Pleno el mantenimiento de la Junta de Gobierno Local.

2.- Delegar en ésta las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

A) Gestión económico-financiera

- Concesión de subvenciones cuya cuantía supere los 3.000 €

B) Contratación y servicios públicos

- Los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

C) Patrimonio

La adjudicación de concesiones sobre bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000,00 €, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

D) Personal

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

E) Urbanismo

- a) Proyectos de urbanización: aprobación inicial y definitiva
- b) Proyectos de reparcelación: aprobación inicial y definitiva
- c) Proyectos de compensación : aprobación inicial y definitiva
- d) Planes parciales: aprobación inicial
- e) Planes especiales: aprobación inicial
- f) Estudios de Detalle: aprobación inicial
- g) Concesión de licencias
- h) Declaraciones de ruina y órdenes de ejecución, salvo las de carácter urgente o inminente.

3.- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local respecto a las materias objeto de delegación tendrán el mismo alcance y valor que las resoluciones dictadas por el órgano delegante, incluyéndose la facultad de resolver los recursos que en vía administrativa pudieran interponerse contra aquéllos.

4.- Las delegaciones conferidas por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha en que se dicta este decreto, sin perjuicio de la constitución de la Junta de Gobierno, de la aceptación por ésta de tales delegaciones y de su publicación en el BOPA; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44 en relación con los artículos 43 y 53 del ROF.

5.- Dar cuenta de este decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima reunión que éste celebre.”

5.-Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.- Vista propuesta formulada al efecto por el Sr. Alcalde Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de los concejales del Grupo Popular y de FAC, se acuerda aceptar aquella propuesta y, en consecuencia, nombrar como representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que se relacionan a continuación a los siguientes corporativos:

- Consejos Escolares de los C.R.A.: D. Juan Expósito Freije; suplente: D. Ramón González Iglesias
- COGERSA: D. José Ángel Pérez García, Alcalde, y D. Juan Expósito Freije.
- 112 ASTURIAS: D. José Ángel Pérez García, Alcalde, y D. Ramón González Iglesias.
- Federación Asturiana de Concejos- FAC -, CAST- Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos -, Asociación “Puente de los Santos”, CEDER Oscos-Eo, “Asociación para el desarrollo del territorio interregional ubicado en el entorno del río Eo” y Consorcio de Aguas –CADASA - : D. José Ángel Pérez García, Alcalde; suplente, D^a M^a Jesús García González.

De las citadas designaciones se dará cuenta a las correspondientes Entidades.

6.-Propuestas sobre retribuciones, indemnizaciones y dietas de los miembros de la Corporación.- Informada la Corporación por el secretario sobre las disposiciones legales aplicables al asunto, recogidas esencialmente en los artículos 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se da lectura íntegra a la propuesta de la Alcaldía de 21 de junio de 2011, siendo del tenor literal siguiente:

“En aplicación de lo dispuesto en el apartado 4) del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R. D. 2568/1.986, en relación con los artículos 13 del mismo y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

a) Retribuciones miembros con dedicación exclusiva: declaración- ratificación del cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, por el importe retributivo que se reseña, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas sociales empresariales que correspondan:

Retribución anual íntegra Alcaldía: 50.264,48 €, pagaderos en catorce mensualidades.

Retribución mensual íntegra: 3.590,32 €

Deducciones: 897,58 €

Retribución líquida mensual: 2.692,74 €

A la retribución a percibir por el Sr. Alcalde le serán de aplicación, sin necesidad de acuerdo plenario, las disposiciones legales que en cada momento afecten a los empleados públicos.

b) Gastos de locomoción:

b.1.- Con vehículo propio: 0,19 €/km recorrido, más gastos de peaje y aparcamiento con justificantes de pago, en su caso.

b.2.- En transporte público: se abonarán las correspondientes facturas.

c) Dietas: se estará a lo dispuesto en la normativa general para la Administración Pública – Grupo 1 – (Resolución de 02/12/05 y R. D. 462/2002, de 24 de mayo).

Dietas con pernocta:

- Por alojamiento: 102,56 €/día o factura

- Por manutención: 53,34 €/día o facturas hasta este máximo

Las dietas y gastos de locomoción propuestos se aplicarán tanto a los cargos con dedicación exclusiva como a los miembros de la Corporación que con carácter permanente o esporádico realicen funciones de apoyo y asistencia en el ejercicio de las competencias del Alcalde o funciones propias de la concejalía; experimentarán las variaciones que legalmente afecten a los empleados públicos, sin necesidad de acuerdo plenario.

c) Asistencias de los miembros de la Corporación a las reuniones de los órganos colegiados de que formen parte, a excepción de la Alcaldía:

- Por asistencia a sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local: 50,00 €/sesión
- Por asistencia a mesas de contratación: 30,00 €/sesión
- Por asistencia, en su caso, a tribunales de selección de personal: se estará a lo dispuesto en la Resolución de 2 de enero de 2.007 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos – Presidente y Secretario: 45,89 €, Vocales: 42,83 € -“

Debatida suficientemente la propuesta y sometida a votación, se aprueba en su integridad por mayoría de los miembros asistentes, que representan la absoluta legal de los que componen la Corporación, con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista, y el voto en contra de los del Grupo Popular y el del FAC, a excepción de las cuantías propuestas como dietas y gastos de locomoción, con las que sí muestran su conformidad.

Los portavoces de los Grupos Municipales del P.P. y del FAC manifiestan su desacuerdo con la propuesta aprobada por estimar desproporcionada la remuneración del Alcalde que, en su opinión, debería ser reducida, respectivamente, en un 50 o un 30%, proponiendo asimismo una reducción equivalente de las asignaciones por asistencias a órganos colegiados.

7.- Nombramiento de tesorero.- Vista propuesta de la Alcaldía de 21 de junio de 2.011 y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 92.4) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 164.2) del Texto Refundido de 18 de abril de 1.986, por mayoría de los asistentes, con la abstención de los concejales del Grupo Popular y del FAC, se acuerda aceptar dicha propuesta y en consecuencia designar como tesorera municipal a la concejala D^a M^a Jesús García González; como suplente se designa a D^a M^a Teresa Dorado Villamil, aceptando ambas expresamente en este mismo acto las designaciones.

No siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente